



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/8256R
Procedimiento:	Contratación de servicios por procedimiento abierto
Asunto:	Servicio de Ambulancia para Eventos Festivos, Sociales, Culturales o Deportivos Organizados o con Participación del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, que se realicen en Término Municipal.
Contratación y patrimonio (CYAÑEZ)	

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS FESTIVOS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, QUE SE REALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente Pliego tiene por objeto la determinación de las condiciones del SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS FESTIVOS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA QUE SE REALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Códigos nomenclatura CPV, según Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 85140000-2 "Servicios varios de salud".

La necesidad de esta contratación de estos servicios queda justificada en la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación de este servicio.

El servicio incluye las actividades preventivas y la atención a emergencias urbanas, que se indiquen, de conformidad con lo establecido en este pliego, que por implicar riesgo vital o daño para la salud, deba realizarse en el menor tiempo posible en vehículo de transporte sanitario, independientemente de necesitar apoyo asistencial durante el mismo y con los medios materiales y humanos recogidos en este contrato. El número total de servicios previstos es el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estima un precio máximo para todos los preventivos determinados en los anexos correspondientes, de **NOVENTA MIL EUROS (90.000.-) anuales**

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, ya que estos servicios están exentos de IVA según el Art. 20.1, apartado 15 de la Ley 37/1992.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP 2017 es de 360.000 euros.

3.- DURACIÓN.

La duración del contrato será de un dos años desde su formalización.

Se contempla una prórroga de dos años más.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de un contrato de servicios se propone su adjudicación por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La tramitación del expediente será ordinaria, según lo establecido en el art. 116 y ss. de la Ley 9/2017, publicándose el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.novelda.es>", de conformidad con lo establecido en el art. 135 de la L.C.S.P

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas concursantes del contenido de los pliegos del concurso.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Criterios económicos. (50 puntos)
- **CRITERIOS OBJETIVOS A VALORAR (50 PUNTOS)**
 1. Hasta 30 horas de formación sanitaria en forma de cursos con destino a empleados del Ayuntamiento de Novelda. (25 puntos)
 2. La dotación de medios técnicos extras en la ambulancia (desfibrilador), que no estén contemplados en la normativa sanitaria. (25 puntos)

6.- CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.

Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP 2017 y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP 2017

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS: SOLVENCIA.

No se precisa clasificación empresarial.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Los licitadores habrán de acreditar su solvencia económica presentando al menos uno de los señalados en el art. 87 de LCSP.

Los licitadores habrán de acreditar su solvencia técnica, presentado al menos uno de los señalados en el art. 90 de LCSP.